

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

De conformidad con la solicitud recibida vía correo electrónico el día 03 de marzo de 2021 por parte de la Subdirección de Programas y Proyectos.

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Secretaría Distrital del Hábitat, para desarrollar el objeto ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO, DE ACCIONES QUE PERMITAN GENERAR CONTENIDOS, METODOLOGÍAS Y PROPUESTAS VISUALES PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 7606 - IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA TRANSPARENCIA EN HÁBITAT COMO UN HÁBITO.”***, debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural o jurídica para desarrollar el objeto antes mencionado deberá cumplir el siguiente perfil ***“TÍTULO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO, MERCADEO Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD, CON MÁS DE UN (1) AÑO Y HASTA DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ”***

La presente se expide a los cinco (5) días del mes marzo de 2021.


MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ
Subdirectora Administrativo

Elaboró: Erica Cubillos Salas - Contratista Subdirección Administrativa (N°655-P2)
 Elaboró: Edwin Yamid Ortiz Salas - Contratista Subdirección Administrativa
 Revisó: Sandra Patricia Remolina León - Contratista Subdirección Administrativa
 Aprobó: Javier Soto Ojeda – Contratista Subdirección Administrativa

Subsecretaría de Gestión Corporativa
 Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
 Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitabogota.gov.co

PS07-FO632-V2



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 784

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ADRIANA
FANNY ARIZA
MEDINA

Firmado digitalmente
por ADRIANA FANNY
ARIZA MEDINA
Fecha: 2021.03.10
19:07:50 -05'00'

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605510000007606	IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA TRANSPARENCIA EN HÁBITAT COMO UN HÁBITO BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	57.000.000
			Total	57.000.000

Objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de acciones que permitan generar contenidos, metodologías y propuestas visuales para la sensibilización en la ejecución del proyecto 7606 - Implementación de la ruta de la transparencia en Hábitat como un hábito.

Se recibe a solicitud de MARIA AIDEE SANCHEZ CORREDOR Cargo SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS mediante oficio número 664 de MARZO 02 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 10 DE 2021

Documento firmado por: ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: AARIZAM 10.03.2021

Elaboró: CLONDONOL 10.03.2021

Impresión: 10.03.2021-10:14:23 AARIZAM 0000134746 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los ítems de acuerdo con las instrucciones en color gris, las cuales deben ser eliminadas al diligenciar el formato.

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA	
FECHA:	Marzo de 2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Programas y Proyectos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (describa de manera específica la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del(os) bien(es), obra(s) o servicio(s))

El acuerdo 12 de 1994 en su Artículo 4º precisa el contenido del Plan de Desarrollo así: “El Plan de Desarrollo estará conformado por una parte estratégica general y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, de acuerdo a lo establecido al respecto por el artículo 339 de la Constitución Política, así como lo establecido en el Decreto 1421 de 1993, Capítulo IX, sobre Régimen Presupuestal y Planeación,” así mismo en su Artículo 5º.- establece “El Plan de Desarrollo tendrá un lapso de programación mínimo de tres años correspondientes al período de ejercicio del respectivo Alcalde Mayor (...)”.

En su artículo 13, numeral 2, establece que “Una vez elegido el Alcalde, todas las dependencias de la Administración Distrital y en particular las autoridades y entidades de planeación deberán prestarle al Alcalde y las personas que este designe para tal efecto, todo el apoyo técnico, administrativo y de información que sea necesario para la elaboración del Plan”. Adicionalmente en el Artículo 15º se puntualiza que “Con base en el Plan Distrital de Planeación aprobado, las respectivas Entidades Distritales prepararán, con la coordinación del Departamento de Planeación Distrital, el correspondiente plan de acción,” y se realizará la respectiva evaluación, gestión e informes de resultados de los planes y programas formulados en el marco del plan de Desarrollo Formulado.

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el cual establece el enfoque de participación ciudadana es como un proceso, que debe entenderse como un derecho mediante el cual se aproxima a la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con esta, a través, fundamentalmente, del modelo de gobierno abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.

El propósito 5 del Plan “Construir Bogotá- Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente” cuyo propósito 27 es posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá – GABO – como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno determina que, para alcanzar el propósito se deben implementar estrategias que permitan a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e integra y por ejecutar procesos de participación ciudadana, programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes.

Que el Decreto 121 de 2008 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”, en su artículo 10 señala que son funciones de la Subdirección de Programas y Proyectos entre otras: “d. Diseñar y desarrollar estrategias y mecanismos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales para impulsar el desarrollo eficiente de los procesos y procedimientos relacionados con la política del Sector del Hábitat en el Distrito”, e. Definir las metodologías para la formulación y seguimiento de los programas y proyectos de inversión derivados del Plan Sectorial, f. Elaborar, en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa, el presupuesto de inversión de la Secretaría y adelantar el seguimiento y la evaluación correspondiente, h. Avalar las solicitudes de disponibilidad

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

presupuestal de recursos de inversión y dar viabilidad técnica a los proyectos de igual naturaleza. l. Operar el banco de programas y proyectos de inversión de la secretaría, m. Asesorar y apoyar a las demás dependencias de la secretaría en la formulación, presentación y seguimiento de programas y proyectos de inversión. j. Construir, en coordinación con las entidades del Sector Hábitat, los indicadores para el seguimiento de la ejecución de la Política del Sector del Hábitat. k. Consolidar y presentar los informes de avance del Sector frente a los compromisos y metas establecidos en los instrumentos de planeación sectorial, en el marco del balance de gestión de la Administración Distrital y de los procesos de rendición de cuentas”.

En cumplimiento de lo establecido, la Secretaría Distrital del Hábitat formuló el proyecto de inversión 7606 Implementación de la Ruta de la Transparencia en Hábitat como un hábito, cuyo propósito principal es implementar herramientas o mecanismos que ayuden a superar las prácticas y comportamientos que impiden la superación de condiciones de opacidad en la gestión de la Secretaría y el Sector Hábitat y que incrementan la posibilidad de llegar a la materialización de riesgos de corrupción” y contribuir a construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital del Hábitat pretende satisfacer, es la de contar con un-a profesional encargado- a del desarrollo de acciones que permitan fortalecer las metodologías, contenidos y herramientas de comunicación que garanticen calidad y profesionalismo en la presentación de los contenidos y el mensaje en el desarrollo del del Proyecto de inversión 7606 - Implementación de la ruta de la transparencia en Hábitat como un hábito. El-la profesional contratado-a apoyará también el desarrollo de las acciones y compromisos en el marco de la misionalidad de la Subdirección de Programas y Proyectos en el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que en la actualidad la Secretaría no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar las actividades señaladas y debido a que es una obligación de la administración pública cumplir con los objetivos y metas propuestas en los diferentes proyectos de inversión, se hace necesario contratar un profesional para adelantar acciones definidas en el Plan, en el marco de los Programas mencionados del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

En caso de no efectuarse esta contratación, la entidad no podrá llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo del sector Hábitat, y por tanto no podrá asegurar el cumplimiento de la meta del proyecto 7606 “Implementación de la ruta de la transparencia en Hábitat como un hábito”.

1.1 Meta del proyecto.

1.2

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
7606	Implementación de la ruta de la transparencia en hábitat como un hábito	Implementar 5 estrategias integrales de rendición de cuentas (1Estrategia Anual)

1.2. PRODUCTO P.M.R.:

TRANSPARENCIA, GESTIÓN PÚBLICA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

2. OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de acciones que permitan generar contenidos, metodologías y propuestas visuales para la sensibilización en la ejecución del Proyecto 7606 - Implementación de la ruta de la transparencia en Hábitat como un hábito.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:					
N/A					
4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:					
	Clasificador UNSPSC		Número	Nombre	
	80111701	Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos	
		Familia	11	Servicios de Recursos Humanos	
		Clase	70	Reclutamiento de personal	
		Grupo	01	Servicios de contratación de personal	
Causal de contratación directa			Señale con una X	Normatividad aplicable	Factores de Selección
Cuando no exista pluralidad de oferentes				Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.8.)	Acreditar la titularidad de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor, o que es el único proveedor del bien o servicio.
Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión			X	Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.
Contrato de prestación de servicios artísticos				Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.
Adquisición de bienes inmuebles				Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.10.)	✓Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Secretaría. ✓Analizar y comparar las condiciones de los bienes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

			inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
Arrendamiento de bienes inmuebles		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.11.)	✓ Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la que se requiere el inmueble. ✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
Contrato interadministrativo		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c) Ley 1474 de 2011 (arts. 92 y 95) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.
Convenio interadministrativo		Ley 489 de 1998, artículo 95 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Ser entidades públicas que se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.
Convenio de asociación		Ley 489 de 1998, artículo 96 Artículo 355 de la constitución política, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992	Ser entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que tengan experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

			técnica y administrativa, para realizar el objeto del contrato, el cual debe tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público.
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal e) Decreto Ley 591 de 1991 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.7.)	Debe tenerse en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Convenio de Cooperación Internacional		Decreto 111 de 1996, Decreto 540 de 2004, Ley Nacional 1150 de 2007 Decreto 4660 de 2007 de la DIAN, Decreto 1082 de 2015	Se debe tener en cuenta lo estipulado en cada norma para la suscripción de convenios con organismos de cooperación internacional.

6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)

Contrato interadministrativo		Convenio interadministrativo	
Convenio de Cooperación Internacional		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios profesionales	X	Arrendamiento	
Prestación de servicios artísticos		Convenio de Asociación	
Compra-venta			
Otro (Indique cual)			

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: HASTA TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000) m/cte., El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato.

7.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de seis (06) meses o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L.

7.2. Forma de Pago:

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución LA SECRETARÍA DE HABITAT pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a, los informes de ejecución del contratista y el soporte de pago de aportes de salud, pensión, ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo expedido por la Secretaría de Hábitat debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

7.3. Estudios de sector: (El análisis del sector debe incluir, en términos generales, la siguiente información:

- Sustentación de la decisión de hacer una contratación directa.
 - Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación lo cual depende adicionalmente de las condiciones de idoneidad y experiencia (que corresponde a aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo) que llevan a contratar a la persona natural o jurídica (que corresponde a aspectos legales y organizacionales) que está en capacidad de desarrollar dicho objeto, e incluye la justificación de la remuneración a pagar por los servicios y/o bienes contratados (que corresponde a aspectos financieros).
 - Condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor, forma de pago y grado de satisfacción.
- Para tal efecto puede consultar la página www.colombiacompra.gov.co).

La presente contratación se sustenta en la normatividad vigente y en especial lo señalado en el artículo 2° del numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra que “La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) para la “prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión”, y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en el que establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector proveniente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- CCE en su última versión G-EES-02 actualizada el 5 de marzo de 2017, se precisa que:

- Para la prestación del servicio a contratar se requiere de una persona natural, por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el /la Subdirector/a Administrativo/a de la entidad, certificó la no disponibilidad de personal de planta que cumpla con el perfil requerido para la ejecución del objeto.
- Para la satisfacción de la necesidad de la entidad, se requiere una persona natural que cuente con la formación académica y experiencia señalada en punto 8 del presente estudio, para lo cual se señala que dicha experiencia guarda relación con:
 - lo comercialmente exigido para la ejecución del objeto a contratar u objetos similares.
 - lo técnicamente sustentado en la descripción de la necesidad para la contratación que se pretende realizar.
 - el análisis de riesgos formulado en el punto No. 13 del presente estudio, en la medida en que conjura los riesgos asociados a la ejecución de la eventual contratación.
- La Secretaría Distrital del Hábitat realizó en vigencias anteriores, procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa con objetos iguales o similares de prestación de servicios profesionales, relacionados a continuación de la siguiente manera:

No.	Entidad	No. Del contrato	Período	Tipo de contrato	Objeto del Contrato	Valor
-----	---------	------------------	---------	------------------	---------------------	-------

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

1	SDHT	504-2020	7 meses y 15 días	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de las actividades operativas del proyecto de inversión 7606- implementación de la ruta de la transparencia en hábitat como un hábito.	\$36.750.000
2	SDHT	366-2019	6 meses y 21 días	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para adelantar acciones definidas en el Plan Anticorrupción, la estrategia de transparencia y la implementación de la política de Gobierno Digital de la Entidad.	\$35.000.000
3	SDHT	575- 2018	4 meses y 20 días	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las metas del proyecto 1102 desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT.	\$19.050.000

4) La Secretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación, estima de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato a celebrar el siguiente tipo de remuneración:

Tipo de remuneración	Descripción	Seleccionar
Honorarios fijos mensuales	Para la ejecución de prestaciones sucesivas en el tiempo, con honorarios mensuales fijos o proporcionales sobre la base mensual.	X
Honorarios contra la entrega de un producto o productos específicos	Cuando en la forma de pago se especifica la contraprestación en el tiempo contra la entrega de productos específicos.	
Honorarios por hora de servicio	Cuando el pago se realiza en consideración a las horas de servicio efectivamente prestadas.	
Honorarios por cuota litis	Cuando se determinan honorarios en consideración a un porcentaje sobre la suma obtenida dentro de un proceso judicial.	

En consecuencia y de conformidad con el documento "Requisitos de Experiencia e Idoneidad y Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios", la Secretaría estima razonable fijar la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, por concepto de honorarios mensuales para un valor total de **HASTA TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) m/cte.,**

7.4. Variables para calcular el valor del contrato:

- El valor de honorarios establecidos por la entidad.
- El plazo de ejecución del contrato de acuerdo con las metas trazadas por la entidad para la presente vigencia.
- La experiencia e idoneidad de acuerdo con las actividades a realizar.
- La complejidad del Objeto contractual

"Para realizar el cálculo del valor del contrato se tuvo en cuenta el valor de honorarios establecidos por la entidad en la Resolución N° 36 de 2021 modificada por la Resolución No. 055 de 2021 de la SDHT teniendo en cuenta el documento "Requisitos de experiencia e idoneidad y honorarios para contratos de prestación de servicios vigente", de acuerdo con el perfil académico y la experiencia que debe cumplir el contratista, a fin de considerarlo idóneo para la ejecución de las actividades y obligaciones a realizar en el marco del presente proceso de contratación."

8. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

Requisitos exigidos al proponente, como:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

- Naturaleza jurídica (persona natural o jurídica).
- Formación académica (área de formación o estudios mínimos y el título requerido),
- Idoneidad o experiencia (años y tipo de experiencia requerida),
- Titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial (en los casos en que aplique)
- Acreditación de la exclusividad para proveer el bien o servicio (en los casos en que aplique)
- Los demás que sean necesarios
- Para contratos con personas jurídicas se debe consultar el RNMC del representante legal o apoderado.

Persona Natural, con Título profesional en diseño gráfico, mercadeo y publicidad, publicidad; con más de un (1) año y hasta dos (2) años de experiencia profesional

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor	Concepto	Fuente de Financiación
784	10/03/2021	1330116055100000007606	\$57.000.000	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA- Recursos del distrito

10. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado.
- Presentar el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como el pago de los aportes parafiscales.
- Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Secretaría, así como a los clientes externos.
- Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Cumplir con la calidad y oportunidad requerida la implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión –SIG, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la SDHT.
- De conformidad a las obligaciones específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
- Velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la SDHT para su guarda o administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
- Presentar un informe mensual de sus actividades, al supervisor del contrato.
- En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato.
- Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el supervisor del contrato las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
- Recibir mediante comprobante de traslado o salida del Almacén del SDHT, los bienes que le sean entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto.
- Suscribir con el último informe de actividades el comprobante de traslado o reintegro de los bienes que le fueron

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

- entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto, al supervisor del mismo o al jefe inmediato.
15. Allegar el Certificado de paz y salvo junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago.
 16. Responder al supervisor del contrato de todas las labores encomendadas, de conformidad con el objeto contractual y que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental.
 17. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del SDHT.
 18. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002.
 19. Utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, todos los sistemas de información con que cuente la Entidad.
 20. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
 21. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna y garantizar la salvaguarda de los documentos de la SDHT, conforme a la normatividad archivística vigente y las Tablas de Retención Documental (TRD), lo cual será verificado y certificado por el Supervisor del Contrato durante la ejecución y al finalizar la relación contractual
 22. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y publica reservada que se encuentren en el SIG.
 23. Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.
 24. El contratista se obliga una vez finalizado el plazo de ejecución y previo al trámite de paz y salvo, a entregar al supervisor un estado detallado y definitivo de los tramites a cargo; el cumplimiento de dicha obligación supeditará el pago final y el recibo a satisfacción de la ejecución contractual.
 25. Cumplir con los lineamientos, códigos y procedimientos legales relacionados con la prevención de prácticas anti-soborno, anti-corrupción y anti-fraude.
 26. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como realizar separación en la fuente adecuadamente de los residuos sólidos y líquidos que se generen, en ejercicio de las actividades derivadas de la Ejecución del contrato.
 27. Participar y apoyar en la implementación de la política de Gobierno Digital realizando las actividades propuestas para el desarrollo de esta.
 28. Mantener actualizado sistema SECOP con la información relacionada con la ejecución de su contrato de prestación de servicios.
 29. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la construcción y puesta en marcha de estrategias y metodologías que faciliten la comprensión y puesta en práctica de los contenidos del Código de Integridad, el Plan de Gestión de Integridad de la SDHT.
 2. Apoyar el diseño y elaboración de contenidos para la promoción interna del Modelo Integrado de Gestión.
 3. Apoyar la preparación de los documentos y contenidos del proceso de dialogo de doble vía y rendición de cuentas
1. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el cumplimiento del objeto contractual.

12. SUPERVISOR:

Subdirector (a) de Programas y Proyectos o quien indique el ordenador del gasto.

13. EVALUACIÓN DEL RIESGO:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Se presenta la matriz de riesgo del presente proceso de selección, así mismo se informa que el contratista que ejecute el contrato derivado del mismo **deberá afiliarse en la ARL en riesgo: (5) Cinco.**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

PS07-FO621-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 11 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	---------	---	-------------

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Subdirección Administrativa	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

PS07-FO621-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 12 de 16



Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

									contrato.	
4	SDHT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	SDHT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	SDHT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	contratista SDHT	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

14. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Consulte el Manual de Contratación)

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% valor total del contrato.	Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% valor total del contrato.	Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

N/A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

La SDHT se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

OPCIÓN 1:

El proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo norte	El salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad andina		N/A	N/A	N/A	N/A

OPCIÓN 2:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: (Insertar países con Acuerdos Comerciales aplicables) reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SDHT dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

16. FIRMAS:

Firma	ORIGINAL FIRMADO
Nombre	María Aidee Sánchez Corredor
Cargo	Subdirectora de Programas y Proyectos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

17. funcionarios y/o contratistas que apoyan el proceso		
Nombre	Cargo	Firma
Leydi Tatiana Ramírez Suárez Erika del Pilar Quintero Varela	Contratistas SDPP	Original firmado



CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

LA SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

Que, revisada la hoja de vida de **JOSE LENIN JIMENEZ TRIANA** identificado con C.C. No. 80.003.172 de Bogotá, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en: *“Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo, de acciones que permitan generar contenidos, metodologías y propuestas visuales para la sensibilización en la ejecución del proyecto 7606 – Implementación de la ruta de la transparencia en el hábitat como un Hábito”*

FORMACIÓN ACADÉMICA profesional en diseño gráfico, mercadeo y publicidad, publicidad; con más de un (1) año y hasta dos (2) años de experiencia profesional

Estudios:

Profesión: DISEÑO GRÁFICO

Especialización en: N.A

Maestría en: NA

Doctorado en: NA

Posdoctorado en: NA

EXPERIENCIA CERTIFICADA:							
Desde			Hasta			Tipo de experiencia (De acuerdo con la descripción de los estudios previos)	Entidad que certifica
DD	MM	AA	DD	MM	AA		
09	01	2013	07	11	2013	Experiencia relacionada	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
09	08	2012	31	12	2012	Experiencia relacionada	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
<u>TOTAL, EXPERIENCIA</u>							Un (1) año y dos (2) meses
<u>EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:</u> Efectuada la verificación de certificados de formación y experiencia presentados, se comprobó que JOSE LENIN JIMENEZ TRIANA identificado con C.C. No. 80.003.172 de Bogotá,, cuenta con la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto y las							



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

obligaciones contractuales, como persona natural con título profesional en Diseño gráfico; con más de un (1) año y hasta dos (2) años de experiencia profesional

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, a los 31 días del mes de marzo de 2021.

Original firmado

MARÍA AIDEE SÁNCHEZ CORREDOR
Subdirectora de Programas y Proyectos

